



Ministerio de Producción y Trabajo

Expediente N° EX2019-75076876-APN-DGDMT MPYT

Sr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
D.N.R. N.º 11.0.N.C.
D.N.R. MTE y SP

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de dos mil diecinueve a las 14:00 horas, por ante el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACIÓN**, se presentan ante mí Dr. Agustín CARUGO, asistido en este acto por el Sr. Secretario de Conciliación Dr. **JAIME COLOMBRES GARMENDIA**, los Sres., MARCELO ALDECO, Bernardo SALAZAR, Luciano AZARLOZA, Leandro CORENGIA, Walter FERNANDEZ, Mario LORDI, Diego ROCCA, Adrián ESCOBAR, Eugenia MACIEL, Gustavo DIEZ MONNET por la **CÁMARA DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** los Sres. Javier MELCER, FEDERICO MICHELETTI, Sebastián RIEGO, Gustavo BARBA, IGNACIO URBIETA, por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)** con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ, PEDRO MILLA y el Sr. MARIO LAVIA por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES** y sus sindicatos adheridos, el Sr. LUIS SOSA por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO**, el Sr. DAVID CASTRO y Gabriel BARROSO por el **SINDICATO PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO** y el Sr. SEBASTIÁN BARRIOS por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIALIZACIÓN PRIVADA DEL PETRÓLEO Y GAS DE SALTA Y JUJUY**, quienes asisten al presente acto todos ellos con el patrocinio letrado del Dr. Héctor LAVIA.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y luego de un intercambio de opiniones, se cede la palabra a las partes las que **MANIFIESTAN** lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo del Acta Paritaria suscripta entre las partes el 15 de Mayo de 2019, respecto al compromiso de Revisión fijado para el mes de Septiembre '19, todas las partes acuerdan:

ARTICULO PRIMERO: En ejercicio de la autonomía colectiva y de un modo extraordinario, un incremento sobre los ingresos de los trabajadores a cuenta de lo que finalmente terminen acordando las partes en virtud de la cláusula de

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Producción y Trabajo

revisión establecida en el artículo segundo del acuerdo de fecha 15 de mayo de 2019.

El incremento pactado a cuenta consistirá en el 9% que fuera fijado para el mes de Noviembre '19, que será adelantado un mes, en los mismos términos y condiciones acordados oportunamente en el acuerdo de fecha 15 de Mayo de 2019, y abonado conjuntamente con los salarios del mes de Octubre '19 y con los salarios venideros hasta tanto concluyan las negociaciones relativas a la cláusula de revisión, compensando cualquier importe y/o suma que fuera exigible para el mes de Octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las partes firmantes de éste acuerdo le solicitan a la Autoridad de Aplicación que fije audiencia a efectos de continuar dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo del Acta Paritaria suscripta entre las partes el 15 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

En este estado, la CEOPE manifiesta que en este marco de racionalidad se aplicarán los contratos vigentes entre las empresas asociadas a la CEPH y CEOPE.

En este estado, en función de lo manifestado por las partes en el artículo 2 del acuerdo arribado, se designa audiencia para el día 29 de octubre de 2019 a las 15:00 horas, quedando las partes comparecientes debidamente notificadas en este acto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que CERTIFICO.

Sr. JAIME CONDORRES GARCERAN
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. No 1 - D.N.A.
D.N.R.T. MTE-SS

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL